

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-015-2017

Ruth Narváez Vega
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN (S)
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”;*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-032-2017 de 07 de julio de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al titular de la Coordinación Nacional de Gestión, entre otras, la atribución para la aprobación del Plan Operativo Anual (POA), su distribución presupuestaria y las reformas al mismo a través de las Resoluciones correspondientes; así como la aprobación y suscripción de las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas;*
- Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-255 de 25 de julio de 2017, se nombra a la Ingeniera Ruth Gisella Narváez Vega, Coordinadora Nacional de Gestión;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAF-267-2017-M de 09 de agosto de 2017 el Coordinador General Administrativo Financiero (s) solicita a la Coordinadora Nacional de Gestión (s) “[...] se sirva validar la reforma al POA 2017, de la Dirección Administrativa, conforme al formulario No. 021 en el que se justifica la necesidad de reformar el POA, de la partida presupuestaria 530841 “Repuestos y*

Accesorios para Vehículos Terrestres” a la partida 530302 “Pasajes al Exterior”, para lo cual adjunta el correspondiente formulario para solicitud de reformas/reprogramaciones POA;

- Que mediante Memorando SCPM-CGAF-279-2017-M de 14 de agosto de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Coordinadora General de Planificación (s) “[...] validar la reforma al POA 2017, de la Dirección Administrativa, conforme al formulario No. 022 en el que se justifica la necesidad de reformar el POA, en las partidas presupuestarias: [530837 “Combustible – Lubrificantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestre (SIC)”, 530208 “Servicio de Seguridad y Vigilancia” y 531403 “Mobiliario no depreciable”, para lo cual adjunta el correspondiente formulario para solicitud de reformas/reprogramaciones POA;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAJ-418-2017-M de 03 de agosto de 2017 el Coordinador General de Asesoría Jurídica informa a la Coordinadora General de Planificación (s) que la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública procederá a liberar los fondos asignados por concepto de cancelación de tasas por registro de patentes y marcas en el IEPI, por el valor de USD 305,08, correspondiente a la partida 570102 “Tasas Generales-Impuestos-Contribuciones-Permisos-Licencias y Patentes”, y solicita sea asignado a la partida 570206 “Constas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales”, perteneciente a la Dirección de Patrocinio;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAJ-439-2017 de 15 de agosto de 2017 el Coordinador General de Asesoría Jurídica remite un alcance al Memorando SCPM-CGAJ-418-2017-M de 03 de agosto de 2017 a la Coordinadora General de Planificación (s), solicitando se valide la reforma POA Institucional de conformidad al cuadro inserto en dicho Memorando, indica además que la Dirección de Patrocinio a fin de atender los trámites derivados de su gestión, necesita que se ubiquen recursos, los cuales serán destinados para pagos que por concepto de trámites notariales se requieren y solicita que una vez concluido el trámite de liberación de fondos se emita la correspondiente certificación POA relacionada con la partida 570206 “Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales”, perteneciente a la Dirección de Patrocinio;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-200-2017-M de 15 de agosto de 2017, la Coordinadora General de Planificación (s), recomienda a la Coordinación Nacional de Gestión (s): “Aprobar por parte de la Coordinación Nacional de Gestión las modificaciones al POA planteadas, con el fin de cumplir con las necesidades institucionales y emitir la resolución de modificación del POA respectiva; Asignar las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades del POA, asignar las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades del POA, y solicitar al Ministerio de Finanzas las reformas presupuestarias, por parte de la Dirección Financiera; y, Analizar, validar y autorizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, por parte de la Dirección Administrativa y la Coordinación Administrativa Financiera;*

Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental, ID 57397 de 15 de agosto de 2017 la Coordinadora Nacional de Gestión (s), dispone al Coordinador General de Asesoría Jurídica: "Aprobado, CGAJ por favor realizar resolución."; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-032-2017 de 07 de julio de 2017,

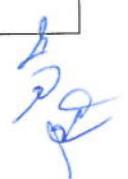
RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-200-2017-M de 15 de agosto de 2017, suscrito por la Coordinadora General de Planificación (s), de acuerdo al siguiente detalle:

1) Dirección Administrativa:

Unidad	Actividad	Ítem Pres.	Descripción	POA No. 14	Reforma Poa		
					Incremento	Disminución	POA Reformado
DA	Convenio de pago por la adquisición de llantas y otros repuestos	530841	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	\$4.475,99		\$ 439,04	\$ 4.036,95
DA	Contrato complementario de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos internacionales (No. SCPM-CGAJDAJCP-2017-004)	530302	Pasajes al Exterior	-	\$ 439,04		\$ 439,04

Unidad	Actividad	Ítem Pres.	Descripción	POA No. 14	Reforma Poa		
					Incremento	Disminución	POA Reformado
DA	Renovación de Banderas para la SCPM	531403	Mobiliario no depreciable	\$ 4.000,00	-	\$ 2.800,00	\$ 1.200,00
DA	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el vehículo de la Zonal I Esmeraldas	530837	Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos	\$ 1.384,50	-	\$ 1.384,50	\$ 0,00
DA	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la SCPM (sep-dic)	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 163.525,50	-	\$ 32.705,10	\$ 130.820,40





DA	Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos con una agencia de viajes, necesario para el desarrollo de actividades que realiza la SCPM (2)	530301	Pasajes al interior	-	\$ 1.667,67	-	\$ 1.667,67
DA	Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos necesario para el desarrollo de las actividades que realiza la SCPM (TAME EP) (2)	530301	Pasajes al interior	-	\$ 16.666,67	-	\$ 16.666,67
		530302	Pasajes al exterior	-	\$ 4.200,77	-	\$ 4.200,77
DA	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCPM	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 4.393,40	\$ 928,84	-	\$ 5.322,24
DA	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible (gasolina) para los vehículos de la SCPM	530837	Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	\$ 7.486,42	\$ 4.533,00	-	\$ 12.019,42
DF	Cancelación de viáticos y subsistencias al personal de la SCPM	530303	viáticos y subsistencias en el interior	\$ 19.984,00	\$ 4.488,85	-	\$ 24.472,85
DATH	Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM	530304	Viáticos y Subsistencia en el exterior	\$ 7.200,28	\$ 4.403,80	-	\$ 11.604,08
					\$ 36.889,60	\$ 36.889,60	

2) Coordinación General de Asesoría Jurídica:

Unidad	Actividad	Ítem Pres.	Descripción	POA No. 14	Reforma Poa		
					Incremento	Disminución	POA Reformado
DAJCP	Cancelación de tasas por registro de patentes y marcas en el IEPI	570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	\$ 345,08	-	\$ 305,08	\$ 40,00
DP	Cancelación de tasas notariales	570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	\$ 49,58	-	\$ 34,92	\$ 14,66



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

DP	Cancelación de costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos, para resolución de casos de la SCPM	570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	-	\$ 340,00	-	\$ 340,00
					\$ 340,00	\$ 340,00	

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección Administrativa ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con la planificación Institucional vigente y gestione la reforma PAC correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.

TERCERA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 15 de agosto de 2017.

Ruth Narvárez Vega

**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN (S)
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

GLL/LC/PR

